DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.729 | Martes 19 de Diciembre de 2023 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2422839

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ACEPTA RENUNCIA NO VOLUNTARIA DE TATIANA VALESKA ROJAS LEIVA AL CARGO DE SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Santiago, 11 de julio de 2023.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 12.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 7 de la Constitución Política de la República de Chile, en su texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por el decreto supremo Nº 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley Nº 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el decreto ley Nº 1.305, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el DFL Nº 29, de Hacienda, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto supremo Nº 11, de 2022, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la resolución Nº 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal, que indican, y

Teniendo presente:

Que, con fecha 24 de junio de 2023, se solicitó por S.E. Presidente de la República la renuncia a la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, doña Tatiana Rojas Leiva.

Decreto:

Acéptase, a contar del día 25 de junio de 2023, la renuncia no voluntaria presentada por doña Tatiana Valeska Rojas Leiva, cédula de identidad nacional Nº 12.237.942-6, al cargo de Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.
Lo que transcribo para su conocimiento.- Gabriela Elgueta Poblete, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl